Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00379 00
Demandante	Héctor Mauricio Zapata Rivera
Demandados	Daniel Fernando Solórzano Pérez
Auto Sustanciación Nro.	714
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente
	al ddo. Corre traslado excepciones por 10
	días

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Sea lo primero indicar que en auto del pasado 11 de octubre de 2022, se reanudo el presente trámite ejecutivo y se requirió a la parte actora para que procediera con la debida notificación de la parte demandada. Previo a ser acreditada la carga antes anotada, la parte ejecutada arrimó escrito de contestación a la demanda (archivo 12 exp. Digital), el 20 de octubre de 2022. En consecuencia, el extremo pasivo de la demanda se tiene notificado por conducta concluyente, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 301 del C.G.P., y se reconoce personería a la doctora Ana María Montoya Quiceno, quien se identifica con la T.P. No. 386.207 del C.S.J. en los términos por el poder a ella conferida.

Por otro lado, se tiene contestada la demanda en término y se imparte traslado a las excepciones de mérito insertas en dicho escrito, por el término de 10 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que la parte actora se pronuncia sobre ellas, si a bien lo tiene, al tenor de lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS JUEZ

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, <u>15/11/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>072</u> fijados a las 8:00 a.m.

AMR Secretaría.

Firmado Por: Adriana Milena Fuentes Galvis Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 022 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29a138ea7dd867f81f8d05c84034fd83f45009223bc4c723a8bec6ae592ad7a8

Documento generado en 11/11/2022 11:41:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica